



CIRCULAR No. 045 **Noviembre 18 de 2011**

PARA: RECTORES Y DIRECTORES INSTITUCIONES Y CENTROS
EDUCATIVOS SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DEL CHOCO – ADMINISTRACION TEMPORAL

DE: ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

ASUNTO: DIRECTRICES ELABORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS
Y GASTOS FSE

FECHA: Quibdó, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Cordial saludo Señores Rectores y Directores:

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 715 de 2001 Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos, que reza: "...Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los Rectores o Directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento".

En concordancia con el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, que establece: "Control, Asesoría y Apoyo. Respecto de los Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada".

De acuerdo con el artículo 6º. Numeral 1º. del Decreto 4791 de 2008, le corresponde al Rector o Director Rural, elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

En este orden de ideas, se solicita a los señores Rectores o Directores de las Instituciones y Centros Educativos allegar a la Secretaría de Educación Departamental en medio magnético y físico, a más tardar el 09 de Diciembre de 2011, el Acuerdo del Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2012 y el Presupuesto aprobado de dicha vigencia.

La Directiva Ministerial No. 23 del 09 de Noviembre de 2011, establece que,



Pág. 2

Continuación de la Circular No. 045 del 18 de noviembre de 2011, Ref. directrices elaboración presupuesto de ingresos y gastos FSE y solicitud informes.

“... A partir de la vigencia de 2012 se decretará la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios...”

En la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos se debe tener en cuenta las siguientes directrices:

El Presupuesto de Ingresos y Gastos debe proyectarse de una manera moderada con base en la matrícula esperada de su Institución o Centro Educativo para el año 2012 y debe contener todas las rentas y recursos de capital, así como, todos los gastos de funcionamiento e inversión, clasificados de acuerdo con lo establecido en las leyes orgánicas de presupuesto y las normas territoriales de la entidad certificada a la cual pertenece la Institución Educativa. El Presupuesto de Ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de Ingresos y el de Gastos se desagrega en funcionamiento e inversión; el funcionamiento por rubros y el de inversión por proyectos.

Dentro de este contexto, los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos están conformados esencialmente por los ingresos operacionales, las transferencias asignadas por los diferentes niveles de Gobierno a cada establecimiento educativo y recursos de capital. Es claro que no podrán presupuestar ni contraer créditos internos o externos de conformidad con la normatividad vigente teniendo en cuenta que el Rector o Director Rural es solamente Ordenador del Gasto y no tiene la Representación Legal del Establecimiento.

El Presupuesto de Ingresos está conformado por:

- **Ingresos Operacionales:**

Ingresos por venta de servicios o productos, Explotación de bienes y servicios, cobros periódicos, otros cobros y otros ingresos.

- **Transferencias de recursos públicos**

Transferencias Nacionales, Departamentales y Municipales

- **Recursos de Capital**

Está constituido por los Recursos de Balance, Rendimientos financieros, Donaciones y Cancelación de reservas.

Los Ingresos operacionales del FSE no pueden presupuestar recursos por concepto de crédito o préstamo.

El Presupuesto de Ingresos y Gastos debe presentarse bajo la siguiente Estructura:



Pág. 3

Continuación de la Circular No. 045 del 18 de noviembre de 2011, Ref. directrices elaboración presupuesto de ingresos y gastos FSE y solicitud informes.

Presupuesto de Ingresos:

ART.	CONCEPTO
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS OPERACIONALES
1.2	COBROS COMPLEMENTARIOS
1.2.1	Certificación Ex alumnos
1.2.2	Calificaciones Ex alumnos
1.2.3	Otros Cobros Ex alumnos
1.4	INGRESOS POR VENTAS DE PRODUCTOS
1.4.1	Venta de Productos
1.5	INGRESOS POR EXPLOTACIÓN DE BIENES
1.5.1	Alquiler
1.5.2	Otros Ingresos por explotación de bienes
2	TRANSFERENCIAS
2.1	TRANSFERENCIAS NACIONALES
2.2	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES
2.3	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
3	RECURSOS DE CAPITAL
3.1	Recursos del Balance
3.2	Cancelación de Reservas
3.3	Rendimientos Financieros
3.4	Donaciones
3.5	Otros

Es de anotar que, la anterior estructura de Ingresos debe adecuarse a las características de cada Institución o Centro Educativo con base en el Proyecto Educativo Institucional.

Presupuesto de Gastos:

El Presupuesto de Gastos debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto. Este debe contener la totalidad de erogaciones diferentes de los gastos de personal, que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

El Presupuesto de gastos debe construirse con base en el Plan actual de Mejoramiento que tenga la institución o Centro Educativo.

En general el Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos se compone de: Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión. Los Gastos de Inversión en general son aquellos que incrementan la capacidad de producción y la productividad física, económica y social. En los establecimientos educativos estos gastos están orientados a mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcados en los planes de mejoramiento institucional, el proyecto educativo institucional y las orientaciones de la Secretaria de Educación. Estos gastos deben organizarse por proyectos y deben contar con metas tanto físicas como financieras destinadas para facilitar su seguimiento. Los costos del proyecto deben ser evaluados garantizando la eficiencia y efectividad del gasto público.



Pág. 4

Continuación de la Circular No. 045 del 18 de noviembre de 2011, Ref. directrices elaboración presupuesto de ingresos y gastos FSE y solicitud informes.

Presupuesto de Gastos

CODIGOS	DESCRIPCIÓN
2.	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL
2.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
2.1.2.1	Jornales
2.1.2.2	Honorarios
2.1.2.3	Remuneración por Servicios Técnicos
2.2	GASTOS GENERALES
2.2.1	ADQUISICION DE BIENES
2.2.1.1	Compra de equipos
2.2.1.3	Materiales y Suministros
2.2.1.4	Dotación escolares
2.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.2.2.1	Mantenimiento de Infraestructura
2.2.2.2	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo
2.2.2.3	Arrendamientos
2.2.2.4	Gastos de Producción
2.2.2.5	Impresos y Publicaciones
2.2.2.6	Comunicaciones y Transporte
2.2.2.7	Seguros
2.2.2.8	Participación en Actividades deportivas, científicas y culturales
2.2.3	Otros Gastos Generales
2.2.3.1	Comisiones, Gastos Banco
2.2.3.2	Impuestos, tasas y multas
3	INVERSION
3.1	Saneamiento básico
3.2	Proyecto Institucional de Investigación y Desarrollo
3.3	Proyecto Institucional Ambiental Escolar, PRAES
3.4	Otras Inversiones

La anterior estructura de gastos debe adecuarse a las características de cada Institución o Centro Educativo con base en el Proyecto Educativo Institucional.

Toda Institución educativa deberá destinar el 10% de su presupuesto para atender el Proyecto Institucional Ambiental Escolar, PRAES, el 10% para el Proyecto Institucional de Ciencia e Investigación y el 10% para atender Saneamiento Básico. Cada establecimiento debe tener claridad sobre las destinaciones específicas, los usos permitidos de conformidad con cada fuente y con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, para organizar su Presupuesto de manera que pueda apoyar efectivamente el funcionamiento y mejoramiento del establecimiento en beneficio de la comunidad educativa y de conformidad con la normatividad vigente.



Pág. 5

Continuación de la Circular No. 045 del 18 de noviembre de 2011, Ref. directrices elaboración presupuesto de ingresos y gastos FSE y solicitud informes.

Prohibiciones en la ejecución del gasto.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, el Ordenador del Gasto, del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamientos y demás independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del citado decreto, relacionado con gasto de viaje del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado pago de viáticos.
3. Contratar los servicios de aseo, vigilancia y capacitación del personal de planta del establecimiento educativo.

Cualquier inquietud adicional, solicitarla a través de los correos:
gallegoesperanza@hotmail.com o al teléfono número 6708475.
diegoabadia17@hotmail.com

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADA)

JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ
Administrador Temporal para el Sector Educativo
Departamento del Chocó

Proyectaron: Esperanza Gallego Parra y Diego E. Abadía Moreno